MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL FICHA - RESULTADO ESPECFICO

FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE RESULTADO ESPECIFICO

 Fecha :
 18/09/2024

 Hora :
 3.36.04 PM

 2025
 PAGINA 160

SECTOR: 19 CONTRALORIA GENERAL PLIEGO: 019 CONTRALORIA GENERAL

INDICADOR: 5058 PORCENTAJE DE RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS DE INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL

NIVEL RESULTADO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0151 REDUCCION DE LA CORRUPCION EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS

AMBITO DE CONTROL

RESULTADO ESPECIFICO RESULTADO ESPECIFICO

TIPO GRUPO GRUPO

DIMENSION

EFICACIA

UNIDAD DE MEDIDA

PORCENTAJE

METODO DE CALCULO

EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ESTÁ A CARGO DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE QUE ÉSTA ADOPTE ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS EN FORMA OPORTUNA Y EFECTIVA, RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL QUE LE HA SIDO NOTIFICADO POR ALGÚN ÓRGANO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.

PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES:

INDICADOR = (A / B) * 100

DONDE

A: CANTIDAD DE RECOMENDACIONES CON ESTADO "IMPLEMENTADA"

B: CANTIDAD DE RECOMENDACIONES CON ESTADO "PENDIENTE" O "EN PROCESO" CON EL CORTE DE UNA ANTIGÜEDAD DE DOS (2) AÑOS.

LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

LIMITACIONES

• EL JEFE DE COMISIÓN, AL OCI O SEGÚN CORRESPONDA PUEDE DEMORAR EN LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DOCUMENTAL PARA ACTUALIZAR EL ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO.

SUPLIESTOS

- EL TITULAR DE LA ENTIDAD ES EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR QUE LE HAN SIDO NOTIFICADOS, DE MANTENER UNA EVALUACIÓN Y MONITOREO PERMANENTE RESPECTO A LOS AVANCES OBTENIDOS HASTA LOGRAR SU TOTAL IMPLEMENTACIÓN, POR LO TANTO. LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN. NO DEPENDE DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.
- QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD IMPLEMENTE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE GESTIÓN DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) AÑOS DE COMUNICADO EL INFORME DE CONTROL.
- OUE LA PROCURADURÍA PRESENTE LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO O HAYA INTERPUESTO LA DEMANDA ANTE EL PODER JUDICIAL PARA LOS CASOS PENALES O CIVIL ES RESPECTIVAMENTE
- QUE EL PAD ENTIDAD O EL ORGANO INSTRUCTOR DE LA CGR INICIEN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ESTE HAYA SIDO NOTIFICADO AL FUNCIONARIO O SERVIDOR
- PÚBLICO.

 QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD IMPLEMENTE LAS RECOMENDACIONES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) AÑO DE COMUNICADO EL INFORME
- DE CONTROL.

PRECISIONES

- RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD, SE REALIZA POR UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) AÑOS SIGUIENTES DE NOTIFICADO EL INFORME DE CONTROL PARA QUE EL TITULAR DE LA ENTIDAD IMPLEMENTE LA RECOMENDACIÓN, Y SE REGISTRA "IMPLEMENTADA" CUANDO SE ADOPTAN ACCIONES, A PARTIR DE LA RECOMENDACIÓN, QUE CORRIGEN LA DEFICIENCIA O DESVIACIÓN DETECTADA Y DESAPARECE LA CAUSA QUE LO MOTIVÓ.
- RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, CUANDO SE HA EMITIDO LA RESOLUCIÓN U OTRO DOCUMENTO EXPRESO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ESTE HA SIDO NOTIFICADO AL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO.
- RÉCOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES LÉGALES, EN LOS CASOS DÉ NATURALEZA PENAL, CUANDO SE HA PRESENTADO LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EN LOS CASOS DE NATURALEZA CIVIL, CUANDO SE HA INTERPUESTO LA DEMANDA ANTE EL PODER JUDICIAL, O CUANDO ANTES DE INTERPONER ESTA, SE HA PRODICIDO EL PAGO TOTAL DEL PERJIJICIO ECONÓMICO IDENTIFICADO O MEDIANTE ACTA DE CONCILIACIÓN EL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO ACUERDE PAGAR UN
- MONTO POR PERJUICIO ECONÓMICO, LO CUAL DEBE SER ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS VÁLIDOS QUE CORRESPONDAN.

 RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR SE REALIZA POR UN PLAZO MÁXIMO DE UN (1) AÑO SIGUIENTE DE NOTIFICADO EL INFORME DE CONTROL AL TITULAR DE LA ENTIDAD Y SE REGISTRA "IMPLEMENTADA" CUANDO SE ADOPTAN ACCIONES QUE PERMITEN SUPERAR LOS HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD EVIDENCIADOS EN EL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.

PERIODICIDAD DE MEDICIONES

S/PERIODICIDAD

FUENTE DE DATOS

NO SE DISPONE

ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO

NIVEL NACIONAL

SINTAXIS - SCRIPT

AMBITO GEOGRAFICO	AREA GEOGRAFICA	PERIODICIDAD
65 PERU	1 TOTAL	S/PERIODICIDAD